

Supratitica



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 137-2014-MPM-CH-A

Chulucanas, **07 FEB. 2014**

VISTO:

El Informe N°00004-2014-SGA/MPM-CH de fecha 05.02.2014, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, mediante el cual alcanza el **Expediente de Contratación de ADQUISICION DE VARILLAS DE FIERRO CORRUGADO PARA FAMILIAS DAMNIFICADAS Y QUE VIVEN EN EXTREMA POBREZA DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE CHULUCANAS**; para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento N°362 de fecha 27.01.2014, la Dirección de Desarrollo Social y Económico, requiere la adquisición de fierro corrugado, con la finalidad de atender los requerimientos de familias damnificadas y de extrema pobreza y/o brindar apoyo a la Sociedad Civil organizada de la jurisdicción del Distrito de Chulucanas, con el propósito de integrar y/o articular el trabajo de la comunidad con el gobierno local.

Que, respetando los lineamientos establecidos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado (D.L. N°1017 y D.S. N°184-2008-EF), la Unidad de Logística, mediante informe del Visto, solicita la aprobación del expediente de contratación habiéndose determinado un valor referencial ascendente a S/. 30,500.00 (Treinta mil quinientos con 00/100 nuevos soles), incluido todos los costos e impuestos de Ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de adquisición, ameritando dicho monto una **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA** mediante un Proceso Clásico.

Que, mediante Informe N°00102-2014-gppdiMPM-CH de fecha 04.02.2014, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, otorga cobertura presupuestal para la adquisición antes indicada, por lo que el gasto irá a la cadena programática funcional siguiente:

SECUENCIA FUNCIONAL	0045 – APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
CLASIFICADOR DEL GASTO	2.2.2.3.99.99 OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL

Que, en mérito a lo antes expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10° del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe contar con la debida aprobación del Expediente de Contratación por un valor referencial de S/. 30,500.00 (Treinta mil quinientos con 00/100 nuevos soles), para lo cual debe expedirse el presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para la ADQUISICION DE VARILLAS DE FIERRO CORRUGADO PARA FAMILIAS DAMNIFICADAS Y QUE VIVEN EN EXTREMA POBREZA DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE CHULUCANAS; cuyo Valor Referencial asciende a S/. 30,500.00 (Treinta mil quinientos con 00/100 nuevos soles), incluido todos los costos e impuestos de Ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de adquisición.

ARTICULO SEGUNDO: Derívese el presente expediente a la Sub Gerencia de Abastecimiento, y, dése cuenta a la Gerencia de Administración, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS

PNP (r) José R. Montero Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

